



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 9 de junio de 2017
(OR. en)

**Expediente interinstitucional:
2017/0004 (COD)**

**9926/17
ADD 2**

**SOC 460
EMPL 355
SAN 230
IA 97
CODEC 973**

INFORME

De:	Comité de Representantes Permanentes (1.ª parte)
A:	Consejo
N.º doc. prec.:	9045/17 ADD 1 SOC 325 EMPL 244 SAN 189 IA 82 CODEC 781
N.º doc. Ción.:	ST 5251/17 SOC 12 EMPL 8 SAN 24 IA 4 CODEC 32
Asunto:	Propuesta de DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO que modifica la Directiva 2004/37/CE, relativa a la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes carcinógenos o mutágenos durante el trabajo

De conformidad con la orientación sobre la evaluación de impacto (doc. 16024/14), adjunto se remite a las Delegaciones el resumen de la Presidencia de los debates sobre la evaluación de impacto relativa a la Directiva de referencia.

Casi todas las Delegaciones han considerado que el **contexto político y la base jurídica de la iniciativa** se explican claramente en la evaluación de impacto y la mayoría de ellas ha emitido una evaluación positiva acerca de la **definición del problema**, a pesar de la falta de datos actualizados y fiables indicada por varias.

La mayoría de las Delegaciones ha reconocido la coherencia y compatibilidad de los **objetivos políticos** con la iniciativa, con el fin de minimizar la exposición a los agentes carcinógenos y lograr la equivalencia de los límites de exposición en los Estados miembros de la UE. Algunas Delegaciones han señalado una falta de claridad en cuanto a los costes de cumplimiento, especialmente para las pymes. Aunque la mayoría ha convenido en que los objetivos se ponen en relación con **indicadores de seguimiento medibles**, un número considerable de Delegaciones ha puesto de relieve que los indicadores son poco específicos y podrían acarrear una falta de fiabilidad y producir resultados solo a largo plazo en razón del largo periodo de latencia del cáncer.

Casi todas las Delegaciones han considerado que la propuesta está plenamente en consonancia con los principios de **subsidiariedad y proporcionalidad**. Por lo que se refiere a las **opciones políticas** elegidas, las Delegaciones han emitido una valoración generalmente positiva. Algunas han indicado que habrían preferido más explicaciones acerca de por qué una serie de sustancias no se han incluido en la propuesta definitiva, o que se hubiese explorado más en profundidad la viabilidad de su inclusión. Otras habrían preferido que se incluyesen también las sustancias tóxicas para la reproducción. Por otra parte, distintas Delegaciones han aceptado las razones por las que no se ha introducido un límite de exposición laboral a las emisiones de los motores diésel en esta fase, pero no han dejado de cuestionar el indicador utilizado.

Por lo que se refiere al **impacto medioambiental**, mientras que la mayoría ha respondido positivamente en cuanto a la calidad de la evaluación de la Comisión, algunas Delegaciones han cuestionado su pertinencia, dado que la propuesta se centra en las medidas de protección de los trabajadores en su lugar de trabajo; otras aún habrían preferido una descripción más detallada del mismo. Aunque la gran mayoría de las Delegaciones se ha mostrado satisfecha con la evaluación del **impacto en las empresas**, algunas han subrayado que la Comisión habría podido considerar también el tamaño de la empresa y la estructura del sector. Por otra parte, la evaluación del **impacto sobre los consumidores** ha contado con el apoyo de la mayoría, con la observación de que el traslado de los costes adicionales a los consumidores habría podido estudiarse más cuidadosamente.

La mayoría de las Delegaciones se ha mostrado satisfecha o muy satisfecha con la evaluación de impacto de los **costes de reglamentación**, aunque algunas han señalado que la evaluación cuantitativa de los mismos se basa en información un tanto obsoleta y genérica. Otras han sido de la opinión de que un enfoque cualitativo podría haber sido suficiente. En general, las Delegaciones han respondido que el **impacto en los Estados miembros y en terceros países o aspectos internacionales** se presenta y evalúa claramente. En diferentes partes de sus respuestas, varias Delegaciones se han referido a la falta de información sobre el **riesgo residual**.

Casi todas las respuestas han reconocido que las observaciones del **Comité de evaluación de impacto** se consideran adecuadamente en la evaluación. Por lo que se refiere a la **medición de los efectos**, las respuestas han puesto de manifiesto la existencia de un amplio apoyo a los indicadores propuestos, a pesar de algunas observaciones sobre la imposibilidad de probar los beneficios directos en razón del largo periodo de latencia de los cánceres de origen profesional. Distintas Delegaciones han destacado los importantes beneficios de la introducción del control biológico para realizar un seguimiento de la salud de los trabajadores y ayudar a los empleadores a reducir costes.

Algunas Delegaciones han manifestado su preocupación por la falta de información detallada sobre la **supervisión de la aplicación**. No obstante, varias han reconocido la dificultad de encontrar datos suficientes y fiables, subrayando que la información relativa a la estimación de los trabajadores expuestos está obsoleta. Por último, la **metodología** empleada se ha considerado en general adecuada y clara, pese a que se han mostrado sus **limitaciones e incertidumbres**.